

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

Circular

Por la presente se recuerda nuevamente a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, por interesarlo así el Director del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto-Ley de 22 de marzo último y Reglamento del Seguro Obligatorio de Automóviles, que obliga a los Organos de la Administración Pública a asegurar los vehículos propiedad de los mismos, debiendo con la máxima urgencia remitir una relación de los vehículos al expresado Organismo, conforme se tiene indicado, comunicando igualmente al mismo los que carezcan de ellos, a fin de dar cumplimiento a las expresadas normas, teniendo en cuenta que el 1.º de junio próximo entra en vigor la Ley de 24 de diciembre de 1962, sobre curso y circulación de vehículos de motor.

Oviedo, 3 de mayo de 1965.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Edictos

Esta Junta en sesión celebrada acordó conceder dote con cargo a la "Obra Pia de Queipo", a la petionaria doña María del Carmen Granda Llanes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de quienes lo estimen procedente puedan formular ante esta Junta las reclamaciones que crean conveniente contra el referido acuerdo, para lo cual se concede un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto.

Oviedo, 4 de mayo de 1965.—El Vicepresidente de la Junta, Sabino Fernández Fernández.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto de 23 de junio de 1928, se hace público que en esta Junta Provincial de Beneficencia se incoa expediente para la distribución de la tercera parte de los bienes dejados abintestato por doña Ramona Hevia Fernández, vecina que fue de Pola de Laviana, y que asciende dicha tercera parte a la cantidad de 15.052,19 pesetas, a fin de que las Instituciones provinciales de Beneficencia, Instrucción, Acción Social o profesionales que se crean en condiciones de participar en el reparto de dicha cantidad puedan alegar, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo que estimen oportuno, ante esta Junta Provincial de Beneficencia.

Oviedo, 4 de mayo de 1965.—El Vicepresidente de la Junta, Sabino Fernández Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala y Secretaría de don Manuel González Suárez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 33 de 1965, por el Procurador señor Alvarez, en representación de doña Julia y doña Dolores Montero Alvarez, contra la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, y denegación por silencio administrativo del recurso de reposición presentado

en 15 de marzo de 1965, contra delegación de reconocimiento y traspaso de pensión por muerte de don Vicente Montero Gamarra y de su viuda doña Argentina Corzo Fernández.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

Ante esta Sala y Secretaría de don Manuel González Suárez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 29 de 1965, por el Procurador don Luis Vigil García, en representación de don Manuel Argüelles Aspra, contra acuerdo dictado en 9 de Junio de 1964, por el Ayuntamiento de Gijón, imponiendo sanción por faltas administrativas.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

Ante esta Sala y Secretaría de don Manuel González Suárez, se ha interpuesto recurso contencioso-adminis-

trativo, al que ha correspondido el número 30 de 1965, por el Procurador, don Luis Vigil García, en representación de don Tomás Pérez Domínguez, contra acuerdo dictado en 9 de junio de 1964, por el Ayuntamiento de Gijón imponiendo sanción por faltas administrativas.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

JUZGADOS

DE SAN MARTIN DE OSCOS

Edicto

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia"

En San Martín de Oscos a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don Luis Magadán Rodil, Juez de Paz de este término, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguido entre partes, de una don Marcelino Martínez Alvarez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Món, en nombre y para la herencia de don Paulino Martínez Alvarez, y con poder de su esposa doña María Martínez Alvarez, hija del causante; y de la otra, como demandados, don Celestino, doña Estrella, doña Sara y don Ricardo Murias González y los here-

deros de don Ramiro Murias González, sobre acción negatoria de servidumbre de paso, y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda inicial de este procedimiento debo declarar y declaro que la finca descrita en el número segundo de la papeleta de demanda y en el resultando primero de esta resolución no debe servidumbre de paso a pie para ninguna otra de propiedad de los demandados, condenando a éstos a estar y pasar por esta resolución así como sean apercibidos de que en lo sucesivo se abstengan de pasar en la forma que lo venían haciendo y se describe en el número tercero de la papeleta de demanda, imponiendo a dichos demandados las costas del procedimiento. Esta resolución se notificará personalmente al demandado don Celestino Murias González, así como a doña Estrella Murias González, por residir en este término, e igualmente se hará la notificación a los demás demandados pero la de los declarados rebeldes se verificará por edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo."

Lo que se hace público cumpliendo lo acordado, para que llegue a conocimiento de los demandados que han sido declarados rebeldes y les sirva de notificación.

Dado en San Martín a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Luis Magadán Rodil.—El Secretario Emilio A. Freije.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edictos

Acordada la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Pola de Lena al Valle (Lena), en el Negociado Administrativo de Vías y Obras, se halla de manifiesto al público el Pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días, conforme al artículo 24 del Reglamento de Corporaciones Locales.

Oviedo, 29 de abril de 1965.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

—:—

Acordada la subasta de las obras de reparación de los caminos vecinales de Loda a San Tirso (Langreo)

y La Peña a San Tirso (Mieres, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el Pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días, conforme al artículo 24 del Reglamento de Corporaciones Locales.

Oviedo, 5 de mayo de 1965.—El Presidente, José López Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

—:—

Acordada la subasta de las obras de reparación del Camino Vecinal de Entrego a Bimenes (San Martín del Rey Aurelio), en el Negociado Administrativo de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el Pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días, conforme al artículo 24 del Reglamento de Corporaciones Locales.

Oviedo, 5 de mayo de 1965.—El Presidente, José López Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Fernando Calzón Arnaldo, representado por don Mario González Alvarez, vecino de Belmonte de Miranda (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, del que utiliza del río Pigüña, en el lugar conocido con el nombre de "Pumadín" y "El Habaneiro", en términos de la parroquia de Agüera, del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda (Oviedo), con destino al riego de una finca llamada "Prado de San Andrés", de una superficie de 150 áreas, y al accionamiento de un molino harinero de dos molares y un pisón.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el Tablón de edictos de la Alcaldía de Belmonte de Miranda, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2-2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Belmonte de Miranda.

Oviedo, 20 de abril de 1965.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE OVIEDO

Intervención

Relación de los depósitos constituidos en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, que de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de este Organismo, deben considerarse como bienes abandonados por sus dueños, por haber transcurrido más de veinte años sin que los interesados hayan reclamado la devolución, ni practicado gestión alguna para la renovación del resguardo que acredite el derecho de propiedad.

Transcurridos dos meses a partir de la publicación del presente anuncio sin que por los interesados o representantes legales se formule oposición que justifique su derecho de propiedad o se halle vigente la obligación que garantizaba, todos los resguardos correspondientes a dichos depósitos, se considerarán anulados, y su importe adjudicado al Estado e ingresado en el Tesoro público.

(Continuación)

Necesarios sin interés

Fecha de constitución, números de entrada y registro, interesados y cantidad:

Año de 1941:

- 26 mayo, 468, 10.562, Manuel Bastara García, 300,00.
 26 mayo, 369, 10.563, Sdad. Solvay y Cía., 200,05.
 27 mayo, 373, 10.567, José Ramón Díaz, 43,20.
 28 mayo, 376, 10.569, La Belmontina, 246,10.
 6 junio, 402, 10.587, Antonio Luengo, 250,00.
 6 junio, 403, 10.588, Lorenzo Fernández, 20,00.
 7 mayo, 404, 10.589, Unión Armadores Buques Pesqueros, 532,96.
 7 junio, 409, 10.593, Evaristo Fernández Cuétara, 15,00.
 11 junio, 416, 10.577, Nicolás Pares Ibáñez, 480,00.
 14 junio, 417, 10.598, Severino Blázquez Blanco, 33,55.
 14 junio, 419, 10.600, S. A. Hulleras de Turón, 197,50.
 16 junio, 422, 10.601, Luis Riera, 675,00.
 16 junio, 421, 10.602, Alejandro Rodríguez, 360,00.
 16 junio, 425, 10.605, Dolsa Sánchez, 160,07.
 17 junio, 425, 10.606, Luis Celso Morán, 300,00.
 18 junio, 429, 10.507, Hulleras de Riosa, 35,50.
 18 junio, 430, 10.608, José Pérez Carlos, 250,00.
 23 junio, 437, 10.616, Jesús González Fernández, 300,00.
 25 junio, 444, 10.622, Luis Corces Río, 360,00.

25 junio, 445, 10.623, Aurelio Sordo González, 420,00.

25 junio, 445, 10.624, Luis Corces Río, 300,00.

30 junio, 452, 10.628, Rafael Alonso, 300,00.

1 julio, 457, 10.631, Secretario Juzgado Primera Instancia Villaviciosa, 5.000,00.

1 julio, 458, 10.632, Secretario Juzgado Primera Instancia Villaviciosa, 500,00.

5 julio, 471, 10.640, Benigno Rafael Colado, 420,00.

5 julio, 472, 10.641, Maximino Sierra, 30,00.

5 julio, 405, 10.657, Manuel J. García Peláez, 360,00.

5 julio, 470, 10.644, Manuel Rodríguez García, 300,00.

5 julio, 477, 10.645, Guillermo Soto, 300,00.

8 julio, 478, 10.646, Raimundo Rodríguez, 360,00.

8 julio, 479, 10.647, Maximino Colado, 360,00.

8 julio, 482, 10.650, Cía. Eléctrica de Langreo, 30,00.

9 julio, 493, 10.658, José Ramón Martínez, 480,00.

14 julio, 500, 10.662, Antonio S. Pando, 480,00.

17 julio, 408, 10.670, Antonio Bueno López, 420,00.

21 julio, 522, 10.683, Radio Nacional de España, 455,39.

29 julio, 535, 10.695, Jacinto de la Parte, 132,00.

29 julio, 540, 10.699, Alejandro Gutiérrez Prieto, 420,00.

29 julio, 541, 10.701, José García Prieto, 90,00.

29 julio, 479, 10.648, Mariano Sánchez Sec, 170,00.

30 julio, 545, 10.704, Casimiro Sordo Sordo, 600,00.

31 julio, 555, 10.713, Antonio Blanco González, 250,00.

1 agosto, 560, 10.716, Cía. Seguros Hispania, 100,00.

1 agosto, 561 bis, 10.718, Herederos José Menéndez, 141,85.

1 agosto, 562, 10.719, Manuel González Pérez, 125,85.

2 agosto, 565, 10.732, José Llera Braña, 48,00.

4 agosto, 572, 10.728, Jesús Rodríguez Fernández, 480,00.

4 agosto, 574, 10.729, Vicente Zaragoza Bellini, 125,00.

8 agosto, 591, 10.744, Juez Municipal Oviedo, 600,00.

9 agosto, 592, 10.746, Severino Blázquez Blanco, 65,00.

12 agosto, 597, 10.750, Luis Blet, 300,00.

12 agosto, 598, 10.751, Antonio Blaca, 360,00.

12 agosto, 599, 10.752, Herederos de F. Díaz, 1.670,00.

13 agosto, 603, 10.765, Rafael Riviera Zubizarreta, 4,07.

- 18 agosto, 609, 10.757, José Parrodo Lluera, 480,00.
 22 agosto, 623, 10.770, Secretario Juzgado Instrucción de Tineo, 70,00.
 22 agosto, 624, 10.771, Celestino Cuesta Lavandera, 480,00.
 23 agosto, 626, 10.772, Antonio López Moreno, 74,00.
 25 agosto, 630, 10.777, Fernando Casariego, 1.140,15.
 27 agosto, 636, 10.783, Benigno Fernández Vega, 360,00.
 27 agosto 1940, 635, 10.782, Victoriano López García, 300,00.
 4 septiembre, 658, 10.798, Antonio López Moreno, 37,00.
 4 septiembre, 659, 10.799, Ayuntamiento de Langreo, 99,40.
 4 septiembre, 660, 10.800, Ayuntamiento de Langreo, 169,13.
 4 septiembre, 661, 10.801, Ubaldo Casanueva, 100,00.
 11 septiembre, 680, 10.818, Aquilino Jesús Cambor, 15,95.
 13 septiembre, 684, 10.821, Antonio Luengo Alvarez, 1.250,00.
 15 septiembre, 687, 10.824, Ramón y María Alvarez, 106.132,95.
 16 septiembre, 688, 10.825, Ayuntamiento de Mieres, 93,40.
 18 septiembre, 702, 10.838, Natalia López Moreno, 75,00.
 19 septiembre, 705, 10.841, Jesús Varela Hevia, 180,00.
 22 septiembre, 710, 10.845, Juez Primera Instancia Villaviciosa, 943,05.
 23 septiembre, 713, 10.848, Jesús Pasarón Rodríguez, 1.000,00.
 23 septiembre, 715, 10.850, Ramón Sánchez, 420,00.
 23 septiembre, 719, 10.854, José Pérez Garrido, 1.250,00.
 25 septiembre, 742, 10.875, Isidro de la Vega, 200,00.
 25 septiembre, 738, 10.876, Jesús Penelas, 900,00.
 2 octubre, 767, 10.893, Héctor A. Díaz Cordero, 360,00.
 2 octubre, 768, 10.899, Hidroeléctrica del Cantábrico, 37,96.
 2 octubre, 679, 10.800, Josefa Díaz Alvarez, 200,00.
 3 octubre, 778, 10.908, Manuel Martínez Noriega, 500,00.
 4 octubre, 782, 10.911, Benito Saavedra López, 200,00.
 4 octubre, 784, 10.913, Ayuntamiento de Salas, 687,05.
 6 octubre, 785, 10.915, Eduardo Fernández Escandón, 420,00.
 7 octubre, 789, 10.919, Galindo Fernández García, 76,00.
 8 octubre, 792, 10.921, Mariano Sáez Ramírez, 6,05.
 9 octubre, 793, 10.922, José Izquierdo, 400,95.
 9 octubre, 794, 10.923, Arturo Alvarez Rodríguez, 420,00.
 9 octubre, 795, 10.924, Fábrica de Mieres, S. A., 54,15.
 10 octubre, 798, 10.925, Francisco Suárez López, 1,65.
 12 octubre, 801, 10.928, Antonio Montera Cifuentes, 500,00.
 13 octubre, 802, 10.929, Adolfo García, 360,00.
 18 octubre, 821, 10.948, Gumerindo Suárez, 150,00.
 20 octubre, 831, 10.956, Enrique de Diego Pérez, 360,00.
 20 octubre, 830, 10.957, Manuel Caso Lago, 360,00.
 21 octubre, 840, 10.959, Antonio López Moreno, 1.652,00.
 22 octubre, 844, 10.963, Josefa Fernández Muñoz, 100,00.
 22 octubre, 845, 10.964, Aniceto Fernández Hevia, 930,25.
 23 octubre, 849, 10.967, Felipe Pendás, 975,00.
 24 octubre, 851, 10.968, Lucas Gutiérrez Corbal, 300,00.
 24 octubre, 854, 10.971, Bernardino Hernández Martín, 1.250,00.
 28 octubre, 868, 10.982, Jesús Baraja Cabo, 9,04.
 31 octubre, 874, 10.992 b., Felipe Pendás, 375,00.
 31 octubre, 878, 10.991, María Luisa Molleda, 34,10.
 31 octubre, 879, 10.992, Bonifacio González Suero, 2.000,00.
 4 noviembre, 882, 10.994, Antonio Moreno, 1.000,00.
 5 noviembre, 889, 11.000, Modesto Llana Díaz, 500,00.
 7 noviembre, 894, 11.004, José Manuel de la Fuente, 50,00.
 7 noviembre, 897, 11.007, Jesusa García Viejo, 250,00.
 11 noviembre, 903 b., 11.012, Aquilino Fuentes Rodríguez, 250,00.
 12 noviembre, 905, 11.014, Rosendo Menéndez, 30,99.
 13 noviembre, 913, 11.020, Pedro Muñoz Valdés, 73,67.
 14 noviembre, 917, 11.023, Bernardo Piñera, 420,00.
 14 noviembre, 914 b., 11.024, José María Velasco, 17,10.
 18 noviembre, 924, 11.030, Alfonso Albo, 380,00.
 21 noviembre, 929, 11.034, Luis Cid Siero, 90,00.
 21 noviembre, 930, 11.035, Manuel López Fernández, 170,00.
 21 noviembre, 931, 11.036, José Tibaya Díaz, 3,50.
 21 noviembre, 932, 11.033, Antonio López Moreno, 339,10.
 22 noviembre, 934, 11.038, Juan Felgueroso Aller, 16,05.
 24 noviembre, 937, 11.030, José Fernández Riesgo, 480,00.
 26 noviembre, 945, 11.039, Celestino León, S. A., 42,20.
 26 noviembre, 496, 11.045, Celestino León, S. A., 79,20.
 27 noviembre, 947, 11.046, Luis Cueva, 126,90.
 27 noviembre, 949, 11.048, Luis Fernández de Arriba, 420,00.
 27 noviembre, 956, 11.054, Alcalde de Piloña, 302,00.
 1 diciembre, 963, 11.056, Santiago Otamendi, 468,67.
 1 diciembre, 964, 11.057, Orlando Toledo García, 12,00.
 2 diciembre, 965, 11.058, Nicolás Pérez Villanueva, 405,00.
 4 diciembre, 967, 11.059, Rafael Rodríguez Fernández, 150,00.
 4 diciembre, 974, 11.065, Andrés Fernández Velasco, 35,95.
 5 diciembre, 977, 11.067, Consuelo Rodríguez Rodríguez, 52,50.
 11 diciembre, 997, 11.081, Antonio Fernández de Arriba, 600,00.
 12 diciembre, 1.006, 11.087, Antonio López Moreno, 1.000,00.
 15 diciembre, 1.015, 11.092, Ayuntamiento de Pravia, 55,90.
 15 diciembre, 1.016, 11.091, Ayuntamiento de Pravia, 55,90.
 13 diciembre, 1.008, 11.088, Ramón Iglesias Laviales, 10,29.
 17 diciembre, 1.028, 11.102, Benito Alonso Espina, 50,00.
 14 diciembre, 1.029, 11.103, Baldomero Alonso Valle, 100,00.
 18 diciembre, 1.030, 11.104, José Antonio Pérez Fernández, 360,00.
 20 diciembre, 1.037, 11.111, Virgilio García Callo, 300,00.
 20 diciembre, 1.039, 11.113, Amparo Suárez Lavandera, 400,00.
 22 diciembre, 1.049, 11.143, Antonio López Moreno, 562,00.
 23 diciembre, 1.051, 11.124, Miguel Alvarez González, 38,00.
 23 diciembre, 1.052, 11.125, Miguel Alvarez González, 5,90.
 23 diciembre, 1.053, 11.126, Constantino G. Gutiérrez, 600,00.
 27 diciembre, 1.079, 11.150, Huelgas de Turón, 7,80.
 29 diciembre, 1.083, 11.153, Joaquín Suárez Magadán, 139,58.
 27 diciembre, 1.081, 11.154, Agustín Paz Varela, 420,00.
 29 diciembre, 1.083, 11.156, Secretario Juzgado de Gozón, 52,00.
 29 diciembre, 1.084, 11.157, Secretario Juzgado de Gozón, 17,50.
 29 diciembre, 1.085, 11.158, Secretario Juzgado de Gozón, 133,00.
 1 agosto, 561, 10.717, Emilio García Fernández, 850,00.
 Año de 1942:
 3 enero, 2, 11.165, Luciano Alvarez Rodríguez, 360,00.
 3 enero, 2, 11.166, Adolfo Lardavín Iglesias, 360,00.
 3 enero, 5, 11.168, Crisanto Zapico Zapico, 10,95.
 7 enero, 8, 11.170, Francisco R. Fernández, 360,00.
 7 enero, 11, 11.173, César Avello Miranda, 1.590,00.
 12 enero, 15, 11.176, Manuel Martínez Díaz, 2,50.
 16 enero, 25, 11.184, Alfonso Iglesias Núñez, 31,65.
 16 enero, 30, 11.188, Ayuntamiento San Martín Rey Aurelio, 16,90.
 17 enero, 33, 11.191, Rosa Ordóñez Díaz, 60,00.
 20 enero, 34, 11.192, Eladio Suárez Zarracina, 71,05.
 20 enero, 35, 11.193, Aquilino Gutiérrez Palacio, 300,00.
 23 enero, 45, 11.102, Juzgado Instrucción de Oviedo, 100,00.
 28 enero, 45, 11.103, Secretario Juzgado Primera Instancia de Mieres, 302,35.
 29 enero, 50, 11.213, Hidroeléctrica Cantábrico, 35.403,60.
 29 enero, 60, 12.215, Duro Felguera, 285,00.
 5 febrero, 76, 12.226, Alfredo Alvarez, 77,38.
 6 febrero, 82, 11.232, José Riesgo González, 250,00.
 11 febrero, 89, 11.237, Celso Fernández Rico, 420,00.
 11 febrero, 91, 11.239, José Martínez Lobeto, 100,00.
 11 febrero, 92, 11.240, Gumersindo Junquera, 720,00.
 13 febrero, 99, 11.246, Antonio López Moreno, 225,00.
 13 febrero, 100, 11.247, Secretario Juzgado Primera Instancia de Avilés, 1.000,00.
 13 febrero, 101, 11.248, Manuel Alvarez, 56,30.
 14 febrero, 104, 11.251, Hermógenes Fernández Alvarez, 3,90.
 16 febrero, 107, 11.253, José Cuelto Alvarez, 300,00.
 17 febrero, 110, 11.256, Nicolás González Gómez, 300,00.
 18 febrero, 112, 11.258, Alejandro Mateo Alonso, 15,10.
 18 febrero, 115, 11.261, Víctor Alvarez Alvarez, 350,00.
 20 febrero, 121, 11.266, Antonio López Moreno, 1.820,00.
 27 febrero, 136, 11.275, Luciano Fernández Martínez, 259,00.
 27 febrero, 137, 11.276, Antonio López Moreno, 74,00.
 27 febrero, 138, 11.277, Antonio López Moreno, 42,00.
 27 febrero, 139, 11.278, Alfonso Iglesias López, 8,00.
 28 febrero, 144, 11.283, Sergio Suárez, 9,00.

(Continuará)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVIEVA- SAMES

Anuncios

Formulada la liquidación del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1964, por espacio de quince días queda expuesta al público en la Secretaría Municipal a efectos de reclamaciones.

Amieva a 20 de abril de 1965.—El Alcalde.

A efectos de reclamaciones, se halla expuesta al público durante el tiempo reglamentario la rectificación al Padrón de habitantes de este Ayuntamiento, con referencias a 31 de diciembre de 1964.

Amieva a 20 de abril de 1965.—El Alcalde.

DE BOAL

Convocatoria

Habiendo quedado a disposición de esta Corporación por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en este Ayuntamiento, se convoca a oposición libre para la provisión en propiedad de la misma conforme a las siguientes:

Bases

Primera.—Dicha plaza de Auxiliar Administrativo está dotada con el haber anual de catorce mil pesetas de sueldo base, más catorce mil pesetas de retribución complementaria, las dos pagas extraordinarias de Julio y Navidad, además de todos los emolumentos y ventajas establecidos en la Legislación vigente, Reglamentos y acuerdos adoptados por la Corporación.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán del señor Alcalde-Presidente dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar en la instancia que se reúnen las condiciones generales siguientes:

a) Ser español, mayor de dieciocho años y menor de treinta y cinco en la fecha que finalice el plazo de solicitar, computado el exceso de edad con el tiempo servido al Ayuntamiento anteriormente (Norma 6.ª, artículo 19 del Reglamento).

b) Carecer de antecedentes penales.

c) Observar buena conducta.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio del cargo.

e) No tener incapacidad o incompatibilidad para entrar al servicio de este Ayuntamiento.

f) No haber sido expulsado de ningún cargo del Estado, Provincia o Municipio, ni separado del mismo.

g) Haber cumplido el Servicio Social o estar exentas, las mujeres.

h) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Todos los extremos enumerados se acreditarán documentalente por quien resulte aprobado dentro de los treinta días siguientes hábiles a la terminación de los ejercicios de la oposición.

Tercera.— La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

Primero.— a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, para apreciación de la composición gramatical y práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética elemental sobre operaciones elementales con los números enteros, fraccionarios o decimales, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, sistema métrico decimal, etc.

d) Se dará tiempo para este ejercicio tres horas.

Segundo.—Escritura a máquina, copiando texto que facilite el Tribunal con velocidad no inferior a 150 pulsaciones por minuto.

Tercero.—Desarrollo oral, en término de media hora, de dos temas sacados a la suerte de los que figuran en el programa aprobado por la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" de 28-6-1953).

Voluntariamente quienes lo soliciten, habiendo aprobado los anteriores ejercicios, podrán mejorar su calificación sin exceder del 10 por 100 de la misma, en examen sobre taquigrafía, manejo de máquinas de calcular o conocimiento de archivo o clasificación de documentos.

Cuarta.—La calificación que concede el Tribunal en cada ejercicio eliminatorio será de uno a diez puntos por cada mínimo sin que pueda pasar al ejercicio siguiente quien no obtuviera puntuación media de cinco puntos.

Quinta.—Los ejercicios comenzarán transcurridos dos meses desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexta.—El Tribunal estará constituido de la siguiente forma: El señor Alcalde o Concejal en quien delegue; Vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local y otro del Profesorado Oficial, y el Secretario de la Corporación, quien actuará como Secretario del Tribunal.

Séptima.— La convocatoria y las bases, así como las listas de admitidos y excluidos a la oposición y la composición del Tribunal, a su publicación podrán ser impugnados conforme a lo dispuesto en el número 1 del artículo tercero del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Boal, 26 de abril de 1965.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edictos

La Comisión Municipal Permanente conoció del expediente disciplinario

seguido al Cabo de la Policía Municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento, don Víctor Caravera Cambor, por la supuesta falta de ausencia injustificada del servicio, y una vez examinado dicho expediente, tanto en los aspectos formal o adjetivo, como en lo relativo a su contenido y resultado de las actuaciones practicadas, se acordó por unanimidad, por el voto del Ilustrísimo Alcalde-Presidente y de los señores Tenientes de Alcalde, concurrentes a esta sesión, resolver en el sentido de declarar responsable al mencionado Cabo de la Policía Municipal don Víctor Caravera Cambor, de la falta administrativa, de carácter muy grave, de ausencia injustificada del servicio a su cargo, definida en los artículos 101, número 1, y 102, número 3, del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, e imponerle la sanción disciplinaria, de separación definitiva del servicio, o sea la sexta de las autorizadas por el artículo 108 del citado Reglamento; disponiéndose que este acuerdo sea notificado al expedientado mediante la correspondiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Tablero de nuncios de las Consistoriales en razón a que se ignora su paradero y actual domicilio.

Lo que con observancia de lo dispuesto en el artículo 311, número 1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público para conocimiento del interesado, de ignorado paradero, haciéndole saber, que contra esta resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Provincial de Oviedo, dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición que, como requisito previo e indispensable, tendría que producir ante el propio Ayuntamiento, en el plazo de un mes siguiente al en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo a 22 de abril de 1965.—El Alcalde-Presidente.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes; entre otros acuerdos, adoptó el de abrir, previa observancia de los trámites preceptivos, la correspondiente subasta pública para la realización de las obras del "Proyecto de construcción de acera izquierda de la calle Calvo Sotelo, entre Santa Susana y edificio Sedes", así como los Pliegos de condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, que habrán de regir dicha subasta.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento, y con el fin de admitir posibles reclamaciones; las cuales, en su caso habrían de ser formuladas por escrito, en el término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hallándose durante dicho plazo, de manifiesto, el expediente de su razón, en el Negociado de Policía Urbana de la Secretaría Municipal.

Oviedo a 24 de abril de 1965.—El Alcalde.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes; entre otros acuerdos, adoptó el de abrir, previa observancia de los trámites preceptivos, la correspondiente subasta pública para la realización de las obras del "Proyecto de riego asfáltico de la carretera de Rubín", así como los Pliegos de condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, que habrán de regir dicha subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de admitir posibles reclamaciones; las cuales, en su caso, habrían de ser formuladas por escrito, en el término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; hallándose durante dicho plazo, de manifiesto, el expediente de su razón, en el Negociado de Policía Urbana de la Secretaría Municipal.

Oviedo 26 de abril de 1965.—El Alcalde.

DE TINEO

Anuncio

Por don Antonio López Flórez, vecino de esta villa, solicita de este Ayuntamiento licencia Municipal para la adaptación de una sala de fiestas, para ser destinada a cinematógrafo, en el lugar conocido por el Mirador de la villa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, que regula las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, hagan las observaciones pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tineo, 10 de abril de 1965.—El Alcalde.